DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13908
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER16663

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Anónimo – Dr. Jairo García Guerrero, Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de octubre de 2019	**HORA:**	08:55 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 55 Sur No. 4F - 40	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 95617.90 Y_1: 93964.15	
BARRIO:	La Paz	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			--	
UPZ:	55 – Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			--	
LOCALIDAD:	18 - Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	--	**ADULTOS**	--	**MENORES** --
CHIP:	AAA0266PWXS	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	70 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35651	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

La dirección Calle 55 Bis Sur No. 5A - 60, especificada en el radicado IDIGER 2019ER16663, no fue encontrada en la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD. Por lo tanto, en el presente Diagnóstico Técnico se utiliza la dirección Calle 55 Sur No. 4F - 40, correspondiente a la dirección del predio en donde se encuentra la vivienda objeto de estudio.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El barrio La Paz, fue legalizado mediante Decreto 552 del 03 de mayo de1996 y se encuentra en la UPZ Diana Turbay de la localidad de San Cristóbal. Por su parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8034 del 22 de octubre de 2015, mediante el cual se definió la categorización de Amenaza y Riesgo por movimientos en masa para dicho barrio.

En el CT-8034 de 2015, el predio de la Calle 55 Sur No. 4F - 40, (identificado como Predio 6 – Manzana 58 y con nomenclatura antigua de la Calle 55 Bis Sur No. 5-60), se encuentra categorizado dentro de una zona de Alto Riesgo No Mitigable por movimientos en masa. Se recomendó a los responsables del predio ser incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable con Prioridad Técnica 1. Realizando la consulta en las bases de datos disponibles, se verificó que el predio de la Calle 55 Sur No. 4F – 40 se encuentra en categoría de Entrega Alternativa Habitacional en el Programa de Reasentamiento de familias adelantado por la Caja de Vivienda Popular – CVP, proceso a nombre de la señora María Consuelo Bernal Murillo y con identificador 2010-18-11719.

Efectuando la consulta del Mapa No. 6 "Suelo de Protección por riesgo de Remoción en Masa e Inundación" del Decreto Distrital 190 de 2004, actualizado mediante la Resolución 1482 de 2019, el predio evaluado se encuentra clasificado como suelo de protección por riesgo.

En la Figura 1 se presenta una vista parcial del mapa contenido en el Concepto Técnico CT-8034, que presenta la categorización de Riesgo por movimientos en masa del barrio La Paz, señalando el predio evaluado en el presente informe.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

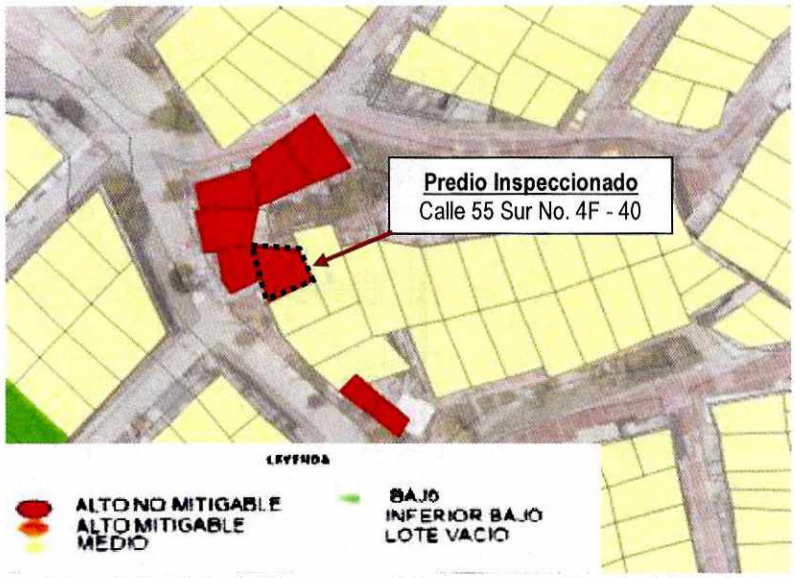

Figura 1. Condición de Riesgo por movimientos en masa. Tomado del CT-8034

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 2 presenta la ubicación del sector evaluado en el barrio La Paz de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

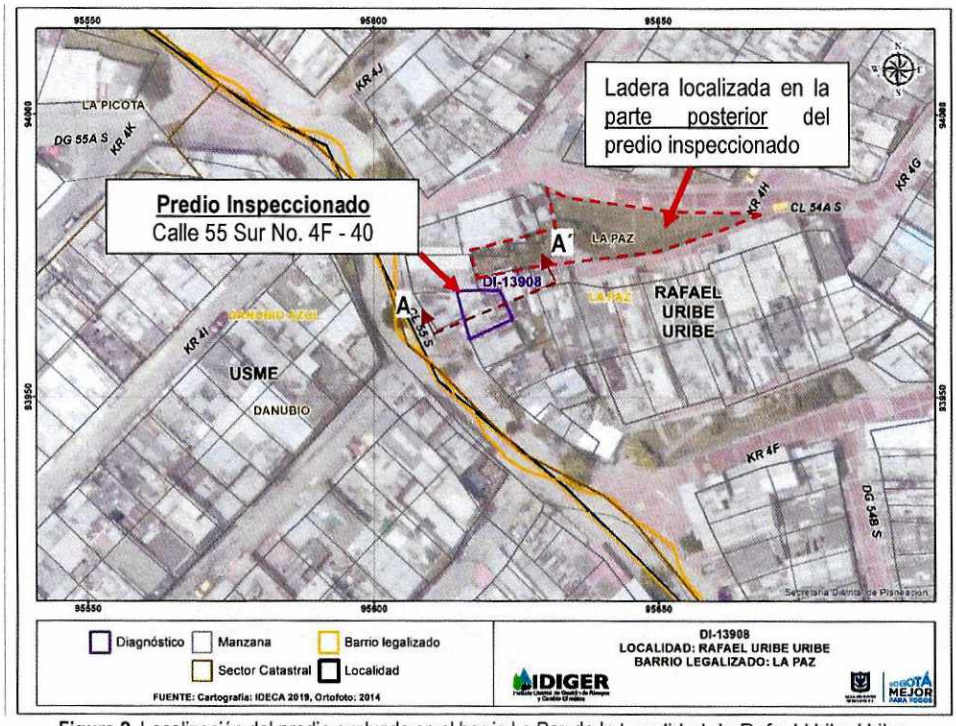

Figura 2. Localización del predio evaluado en el barrio La Paz de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

El 29 de octubre de 2019, personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 55 Sur No. 4F-40, en el barrio La Paz de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. El sector evaluado se localiza en una zona de ladera de pendiente moderada, (β = 50°), donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas, (ver Fotografía 1). No fue posible el ingreso al predio debido a que nadie se encontraba al momento de la visita. Cabe mencionar que no fue posible establecer contacto telefónico debido a que la solicitud no contenía esta información.

En el predio evaluado se localiza una edificación de dos niveles, construida en muros de mampostería confinada a la vista, placa de entrepiso en concreto y cubierta conformada por tejas metálicas. En la parte posterior se observa la existencia de una construcción de un nivel en mampostería y material de recuperación, (ver Fotografía 2). En el costado nororiental del predio se observa la existencia de un talud de corte, de 4.0 metros de altura aproximadamente, conformado por suelos pertenecientes a la Formación Regadera. De acuerdo con el Concepto Técnico CT-8034 de 2015, debido a las características físicas y a los procesos de degradación de los suelos de la Formación Regadera que afloran en el talud, sumado a la no implementación de medidas tendientes a cambiar la condición de amenaza, el sector donde se emplaza el predio evaluado es susceptible a la ocurrencia de desprendimientos. (ver Fotografía 3).

En la siguiente Figura se presenta el perfil A-A´, que representa de manera esquemática la posición de la vivienda evaluada y el talud, de acuerdo con lo observado desde el exterior del predio.

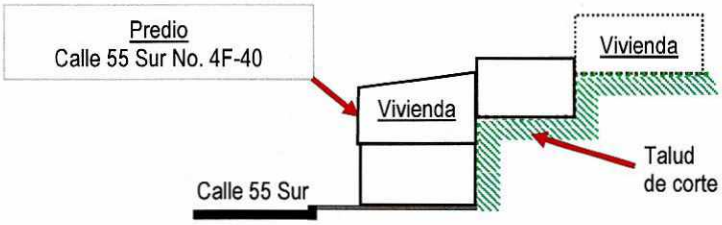

Figura 3. Perfil A-A´ que representa la disposición del talud y el predio inspeccionado – barrio La Paz, Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Desde el exterior del predio no se observan daños sobre los elementos que conforman la fachada de la vivienda, (ver Fotografía 4). Tampoco se observan daños en las zonas viales y peatonales aledañas.

Al respaldo del predio, existe una ladera de aproximadamente 5.0 metros de altura y 20 metros de longitud, que presenta cobertura de pastos y construcción de viviendas en su parte alta, (ver Fotografía 5), no evidenciando condiciones de inestabilidad del terreno en esta zona ni cambios con respecto a lo mencionado en el CT-8034 de 2015 sobre el sector, (ver Fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de un sistema de manejo de aguas.
- Posible realización de cortes antitécnicos en el terreno.
- Deficiencias constructivas en la edificación emplazada en el predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

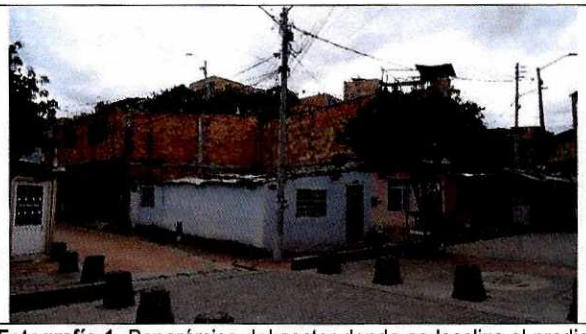

Fotografía 1. Panorámica del sector donde se localiza el predio evaluado.



Fotografía 2. Panorámica del predio evaluado.



Fotografía 3. Talud de corte localizado al respaldo del predio evaluado.



Fotografía 4. Vista parcial del muro de fachada del predio evaluado.

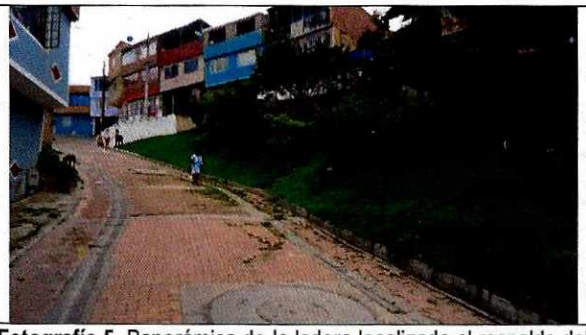

Fotografía 5. Panorámica de la ladera localizada al respaldo del predio evaluado.



Fotografía 6. Condición actual de la ladera localizada al respaldo del predio evaluado.

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 55 Sur No. 4F - 40	---	Mampostería confinada	Residencial	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posible que en el futuro pueda presentarse compromiso en la estabilidad estructural y la habitabilidad del predio por encontrarse en zona de alto riesgo no mitigable por movimientos en masa.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio localizado en Calle 55 Sur No. 4F-40, en el barrio La Paz de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

14. CONCLUSIONES

El predio de la Calle 55 Sur No. 4F-40, en el barrio La Paz de la Localidad de Rafael Uribe, presenta condición de Alto Riesgo No Mitigable por movimientos en masa, de acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico CT-8034, condición que genera restricción al uso del suelo. Si bien no se evidencian en la actualidad daños que indiquen condición de riesgo inminente para el predio y para el sector en general, tal situación podría presentar cambios, dada la condición de alto riesgo por movimientos en masa que presenta la zona evaluada.

15. RECOMENDACIONES

A la Caja de Vivienda Popular, se recomienda dar continuidad al proceso de reasentamiento de familias para el predio de la Calle 55 Sur No. 4F-40, el cual se adelanta bajo el identificador No. 2010-18-11719.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 – Grado 12.
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS